



ORDENANZA N° 2.418/24

Aprobar Excepción a la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 en lo que respecta a la relación entre ancho y profundidad no inferior a un cuarto (1/4) para la Parcela 7, Chacra 6, Sector 6, Circunscripción 4, Ejido 38

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial 2.023); el Expediente OP-08/22 del Honorable Concejo Deliberante, las Notas N° 903/24 y N° 1078/24 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 447/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.118/23, en su Título II, Capítulo VII, CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACIÓN GENERAL, Sección 2 "Parcelamientos en Área Urbana, en la Zona Rural, en la Zona Subrural del Área Rural y en la Zona Rural Productiva, VI.9 Disposiciones: 1. Las dimensiones de las parcelas se ajustarán a los mínimos establecidos en el Capítulo VII para cada zona y observarán en todos los casos una relación entre ancho y profundidad no inferior a un cuarto (1/4). En parcelas de esquina se considerará como ancho mínimo al lado menor.

Que, mediante Nota N° 903/24 del HCD, se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial 2.023), en lo que respecta a la relación Frente Fondo de la parcela denominada catastralmente como: **PARCELA 7, CHACRA 6, SECTOR 6, CIRCUNSCRIPCION 4, EJIDO 38**, tal como consta en el croquis, como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, mediante Nota N° 1078/24 del HCD, la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes informa que: "no presenta objeción a la excepción al artículo VI9 Disposiciones para Parcelamiento a un cuarto estipulado en el Plan de Desarrollo Territorial vigente, Ordenanza Municipal N° 2.118/23".

Que, analizada a solicitud, interpuesta por Nota N° 903/24 del HCD, la Comisión de Obras Publicas del Honorable Concejo Deliberante decidió hacer lugar a la excepción estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial 2.023), respecto a la relación entre ancho y profundidad no inferior a un cuarto (1/4), de **PARCELA 7, CHACRA 6, SECTOR 6, CIRCUNSCRIPCION 4, EJIDO 38**.

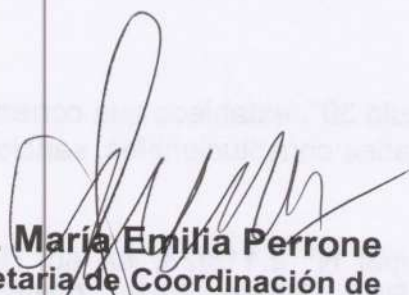
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.418/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 21 de noviembre del año 2.024, en la II Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 18/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.....



Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: APROBAR Excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2.118/23, en su Título II, Capítulo VII, **CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACIÓN GENERAL**, Sección 2 "Parcelamientos en Área Urbana, en la Zona Rural, en la Zona Subrural del Área Rural y en la Zona Rural Productiva, VI.9 Disposiciones: 1. En lo que respecta a la relación entre ancho y profundidad no inferior a un cuarto (1/4), según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la solicitante, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

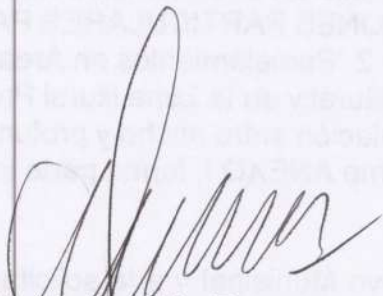


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

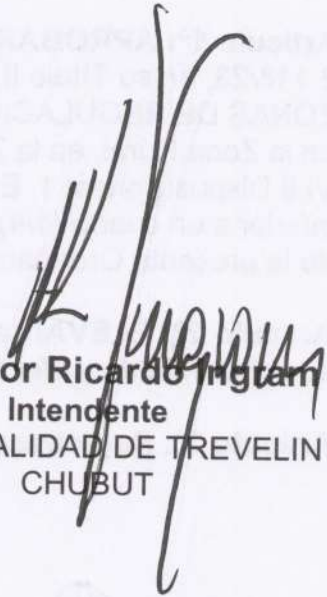
POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

ORDENANZA



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



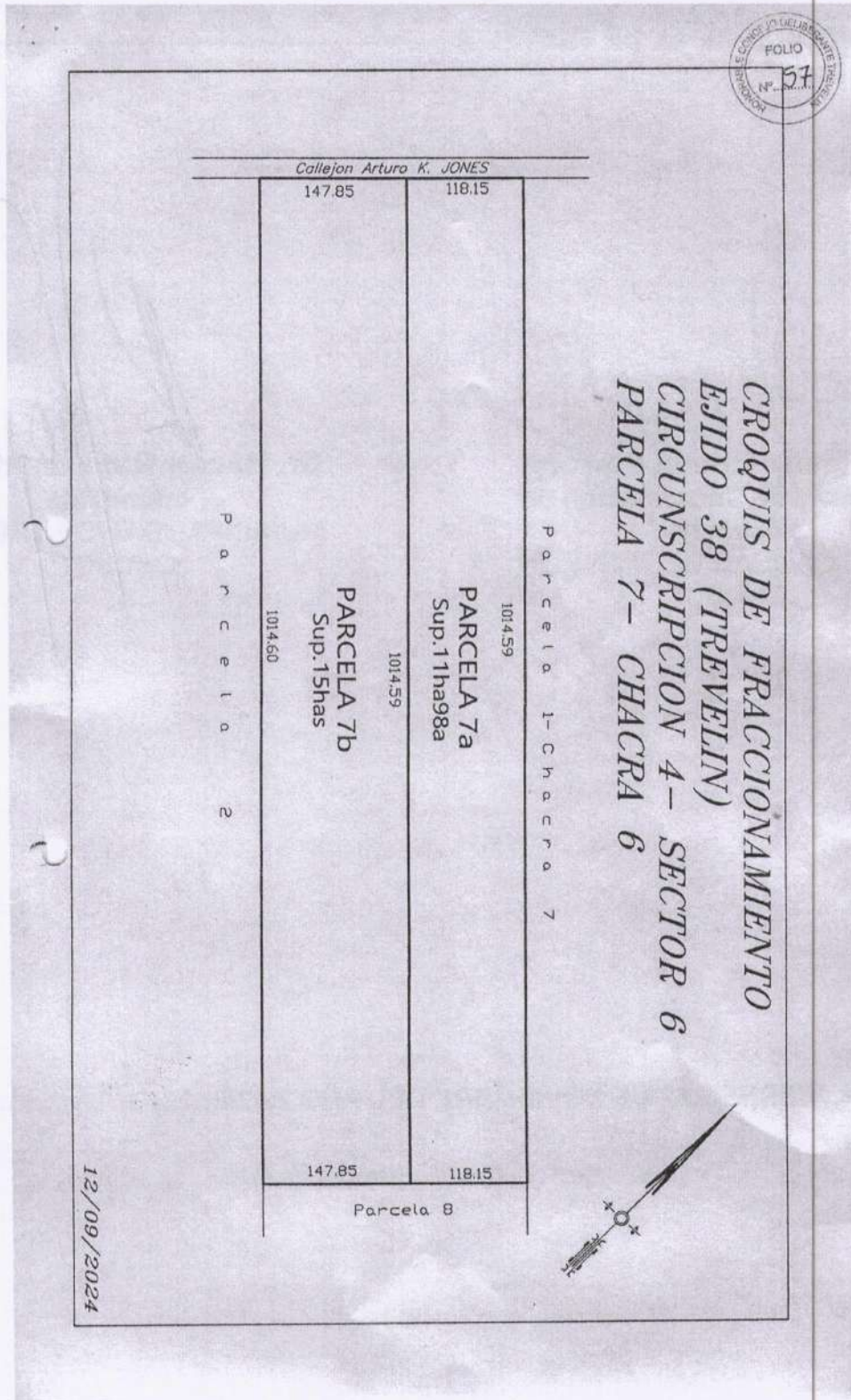
Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.....



HOJA 1/1
ANEXO I

Aprobar Excepción a la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 en lo que respecta a la relación Frente Fondo para la Parcela 7, Chacra 6, Sector 6, Circunscripción 4, Ejido 38



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.418/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 21 de noviembre del año 2.024, en la II Sesión Especial. Registrada bajo Acta N° 18/24.

TRIPULADO
HOLA
ANEXO
Ander Excepción a la Ordenanza Municipal N° 2112/23 en lo
que respecta a la

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.....



SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

ORDENANZA N° 2112/23 - Omita en la Sala de Sesiones por haberse Concluido
el debate de la Ordenanza N° 2112/23 en la Sesión Ordinaria